

Convocatoria de proyectos “Nueva Aquitania Euskadi Navarra 2019” – Segunda sesión – «Colaboraciones estratégicas eurorregionales»

El objetivo de la «Convocatoria de proyectos de Nueva Aquitania Euskadi Navarra» es el de promover las acciones colaborativas de los agentes socioeconómicos para la realización de proyectos en común entre socios situados en los territorios de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de la Comunidad Foral de Navarra y de la Región Nueva Aquitania.

La Estrategia Eurorregional 2014-2020, presentada en Hendaya el 19 de diciembre de 2014, estableció las prioridades de acción del GEGT y concretó el marco de intervención de su principal instrumento financiero al servicio de la cooperación territorial, la Convocatoria de proyectos.

La Asamblea decidió lanzar dos convocatorias de proyectos en 2019, los cuales corresponden al Eje 2 de la estrategia eurorregional «Economía del conocimiento-innovación-competitividad de las empresas», en el centro de la estrategia «Europa 2020».

Esta segunda convocatoria está enfocada a acelerar y amplificar los proyectos de desarrollo de métodos, productos o servicios innovadores reagrupando los agentes de referencia, desde la universidad hasta la empresa, alrededor de «colaboraciones estratégicas eurorregionales».

I. CONDICIONES DE ACCESO

1-Admisibilidad

1.1) Los proyectos deben poder demostrar su coherencia con las prioridades estratégicas de la Eurorregión Nueva-Aquitania Euskadi Navarra, indicados a continuación.

1.2) **Cada proyecto tendrá tener un carácter verdaderamente trilateral, desde su origen, reuniendo, al menos, un representante de cada una de las regiones.** Los proyectos deberán demostrar la intensidad de su carácter interregional y la realidad de la colaboración. No se admitirán proyectos que encarnen los representantes de las entidades pertenecientes a una misma persona jurídica de cada uno de los territorios (mediante una entidad principal y una secundaria: sede social y sucursal, empresa y filial...).

1.3) Los proyectos deberán mencionar obligatoriamente al resto de las fuentes de financiación, solicitados y/o adquiridos.

2- Campo temático de la Convocatoria de proyectos

La estrategia eurorregional actualizada ha permitido identificar 6 sectores económicos fundamentales para el desarrollo de la cooperación en el seno de nuestro espacio eurorregional (eje 2: «Economía del conocimiento, innovación competitiva de empresas»), que se contemplan en las estrategias de especialización inteligente de las regiones constitutivas:

- Sector aeronáutico y de transporte
- Salud/biosanitario
- Agricultura e industria agro-alimentaria
- Construcción sostenible, madera
- Energías renovables
- Recursos marítimos y litorales

Esta segunda sesión de convocatoria de proyectos incluirá los siguientes sectores prioritarios clave:

- **Aeronáutica, aeroespacial, fabricación avanzada, automóvil:** Explotación del gran potencial existente en el sector de la aeronáutica y espacial y desarrollo de oportunidades de colaboración con el resto de sectores relacionados al dominio del transporte y del automóvil, de diseño industrial, de la «fabricación avanzada», nuevos materiales, diseño industrial, sistemas de transporte inteligente (ITS), vehículo eléctrico, desde un punto de vista de la movilidad sostenible...
- **Agricultura e industria agro-alimentaria:** Creación de una red de innovación eurorregional al servicio del sector agrícola y agroforestal, puesta en marcha de proyectos de colaboración innovadores susceptibles de un desarrollo comercial relacionado con la producción agrícola, agroforestal e industria agroalimentaria, a las técnicas de conservación y de transformación. Integración de las dimensiones de una agricultura sostenible y biológica, de una producción local y en cadena de valor circular así como de la valorización gastronómica y de la combinación energía/salud;
- **Sector sanitario/biosanitario, Silver economy:** Proyectos destinados al desarrollo de un sector de productos y servicios innovadores en el dominio de las enfermedades crónicas, del envejecimiento activo, del mantenimiento de la autonomía personal y teniendo en cuenta los dispositivos médicos, la e-sanidad, el Big Data...
- **Energías renovables:** desarrollo de potenciales de cooperación entre las tres regiones en el marco de los dominios de la energía eólica (onshore, offshore), de las energías marinas, de la biomasa forestal, de la energía fotovoltaica, que incluye fundamentalmente problemas de producción, de almacenamiento de energía, los smart grids...
- **Recursos marinos y de litoral:** desarrollo de industrias náuticas y del deslizamiento,

favoreciendo por la concepción conjunta y la experimentación a gran escala la emergencia de soluciones innovadoras incluso disruptivas; desarrollo de proyectos innovadores relacionados con la utilización de recursos naturales vivos y no vivos desde una perspectiva sostenible desde un punto de vista social, económica y ecológica;

- **Construcción sostenible, madera:** Desarrollo de proyectos innovadores entorno a tres ejes principales: bosques y movilización de madera; bosque y construcción; fibra y química verde, ecodiseño...

A la vista de los avances del proyecto Competitiv'eko (financiado por el programa FEDER Interreg A POCTEFA 2014-2020), se valorarán particularmente las iniciativas eurorregionales de desarrollo del Big Data y de la Fabricación Aditiva".

3 – Presupuesto

La Convocatoria dispone de un **presupuesto de 350.000 €**.

La Eurorregión financia hasta el 50% del total del coste de los proyectos de colaboración estratégica. Asignará una **cantidad mínima de ayuda de 20.000€ y una cantidad máxima de 75.000€**.

4- Selección

Las colaboraciones estratégicas eurorregionales deberán responder a los siguientes criterios (valorados sobre un total de 20 puntos):

<p>Interés y originalidad del proyecto federado fundador de la colaboración estratégica eurorregional: proyecto de investigación, de innovación, de internacionalización, de promoción, de acceso a los mercados... correspondiente a los objetivos prioritarios de la estrategia eurorregional.</p>	<p>6 puntos</p>
<p>Calidad y riqueza del programa de animación desarrollado entorno a este proyecto: Puesta en marcha de los agentes, útiles de comunicación, programa de reencuentros, difusión de la información sobre las fuentes de financiación, preparación de convocatorias de proyectos regionales, nacionales y europeos...</p>	<p>5 puntos</p>

<p>Diversidad del tejido y representación territorial de los agentes implicados: universidades, centros de investigación, centros tecnológicos, clusters, agentes territoriales, consulares... desarrollo del proyecto a escala eurorregional, que incluye fundamentalmente la nueva dimensión geográfica del GECT</p>	<p>6 puntos</p>
<p>Recorrido de los agentes: su trayectoria en las políticas regionales, experiencia de proyectos realizados en un marco transfronterizo o transnacional</p>	<p>3 puntos</p>

5- Emisión de informes

Las personas que cumplan las condiciones anteriormente descritas, deberán emitir su candidatura y reunir las partes solicitadas en el procedimiento de registro digital, antes de las **12:00 horas del 25 de octubre de 2019.**

Se emitirá un acuse de recibo en forma de correo electrónico, dando fe, del procedimiento de registro.

No podrá enviarse ningún informe en soporte papel.

Dispondrá de 7 días a partir de la notificación para completar los informes incompletos. Tras ese plazo, no se aceptará ningún informe.

Los informes que no estén sellados por los socios (acto de compromiso) en el momento de la emisión no tendrán el mismo plazo para hacerlo.

6- Presentación

Los proyectos se presentarán en forma de formulario numérico único, en una de las tres lenguas de trabajo de la Eurorregión, y habrá que rellenar varios campos (limitados estrictamente en número de caracteres):

- identidad de socios,
- designación del jefe del equipo, responsable de la puesta en marcha del proyecto, que recibirá la subvención y transferirá a su socio la parte que le corresponda,
- calendario de realización,
- coste del proyecto y cantidad solicitada.

El procedimiento de registro del informe de la candidatura debe adjuntar dos documentos:

- la ficha del proyecto debe completarse en las 3 lenguas de trabajo de la Eurorregión (euskara, español y francés)
- el acta de compromiso y el plan de financiación firmados por los socios.
- los proyectos que incluyan universidades, deberán estar firmados por el/la rector/rectora o presidente/presidenta o vicerrector/vicerrectora o vicepresidente/vicepresidenta a cargo de las relaciones internacionales u de la cooperación

En caso de que el proyecto resulte seleccionado, los socios deberán aportar los siguientes documentos complementarios:

- un R. I. B. (IBAN, BIC) con formato SEPA
- los certificados que demuestren que cumple con sus obligaciones fiscales y sociales.

II. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

1- Beneficiarios:

Los beneficiarios que pueden presentarse a la Convocatoria de estos proyectos serán personas jurídicas, públicas o privadas, que pongan en marcha nuevos proyectos de cooperación interregional con otras personas jurídicas, públicas o privadas, situadas en la Región Nueva Aquitania, de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de la Comunidad Foral de Navarra; y que hayan agotado la posibilidad de beneficiarse de una subvención de la Eurorregión.

Los beneficiarios deberán tener su sede social o domicilio en los territorios de la Región Nueva Aquitania, Comunidad Autónoma de Euskadi y Comunidad Foral de Navarra.

2- Casos específicos:

La convocatoria de proyectos no tiene como fin sustituir las fuentes de financiación que suelen acordarse con el Consejo Regional de Nueva Aquitania, de la Comunidad Autónoma de Euskadi y la Comunidad Foral de Navarra, en el marco del conjunto de sus intervenciones. Sin embargo, podrá tener en cuenta ciertos gastos relacionados directamente con el carácter interregional de la acción cooperativa.

Los proyectos se podrán beneficiar de una ayuda emitida por el Consejo Regional de Nueva Aquitania y/o Comunidad Autónoma de Euskadi y/o de la Comunidad Foral de Navarra, sobre los dispositivos de ayuda clásica, con las siguientes condiciones:

- el total de ayudas no podrán exceder el 50% del coste total del proyecto.
- las características, los objetivos y la financiación del proyecto justificarán el total de las ayudas.

3- Impuestos de subvenciones y gastos subvencionables

La cantidad máxima de subvenciones acordadas por la Eurorregión a modo de Convocatoria de proyectos está fijada en el 50% del coste total del proyecto. En estructuras no sujetas al IVA, la participación se calculará sobre el coste total de impuestos con un compromiso del beneficiario de no recuperar esta cantidad de IVA durante un periodo de tres años a contar desde la asignación de la ayuda. El coste total se calcula en base a los gastos generados por la realización común del proyecto entre los diferentes socios. Estos deben justificar obligatoriamente sus aportes financieros (autofinanciación y otras financiaciones públicas y privadas) utilizadas para la realización del proyecto.

El Comité Ejecutivo de la Eurorregión Nueva-Aquitania Euskadi Navarra, según los estatutos de la AECT, se reserva el derecho de modificar la tasa de financiación, sobre todo en el caso de la intervención de financiación pública, y determinar los asientos subvencionables en el proyecto, en base a la reglamentación en vigor.

El Comité Ejecutivo de la Eurorregión también se reserva la posibilidad de ajustar los presupuestos de las colaboraciones, con el fin de que coincidan con la dotación financiera asignada a la convocatoria de proyectos, asegurando su viabilidad y su ejecución:

- Para colaboraciones de presupuestos con IVA de 40.000 € a 100.000 €, se podrá reducir hasta un 15%;
- Para colaboraciones que presenten un IVA presupuestario superior a 100.000 €, el presupuesto podrá reducirse hasta el 20%.

El proyecto se deberá autofinanciar al mínimo en un 20%.

4- Decisión

En base a las normas de funcionamiento de la Eurorregión, la decisión de asignación de subvenciones la tomará la Oficina, tras consultar a las comisiones mixtas de trabajo, compuestas principalmente por miembros de la Asamblea, encargados de la instrucción de los informes. Se informará a los solicitantes mediante notificación oficial.

III. EJECUCIÓN DE PROYECTOS

1- Plazo de ejecución

El proyecto no podrá exceder los 18 meses a partir de la notificación de la selección. No se tendrán en cuenta los proyectos cuya realización acabe antes del proceso de selección.

2- Condiciones financieras

2.1) - Las subvenciones acordadas son subvenciones asignadas mediante la Convocatoria de proyectos (concurso). Se repartirán entre los socios, según el plan de financiación global de la operación, mantenido por El Comité Ejecutivo de la Eurorregión y cumplirán las condiciones para la asignación de la ayuda.

2.2) - Los pagos de las subvenciones se realizarán según las condiciones presentadas por la norma, que se transmitirá a los beneficiarios, - es decir, un primer pago del 40 % durante la firma del acuerdo y un segundo pago del 60% al cierre del proyecto, tras justificación de gastos - y serán proporcionales a los gastos reales justificados, respetando la naturaleza y el coste total previsto de la operación, por socio, y los presentes en el informe presentado a esta convocatoria de proyectos.

3- Seguimiento, evaluación y control

3.1) -Los beneficiarios de las subvenciones acordadas deberán aportar el conjunto de justificantes mencionados en el acuerdo, sobre todo el informe de ejecución que deberá dar detalles de los gastos e ingresos, así como un resumen descriptivo del desarrollo del proyecto.

3.2) -Cualquier acontecimiento que afecte sustancialmente a la ejecución de las acciones programadas deberá ser comunicado inmediatamente a la Eurorregión.

3.3) - La Eurorregión se reserva el derecho a controlar la asignación y utilización de sumas otorgadas por todos los medios de que disponga. Los beneficiarios no podrán oponerse a dichos controles. La no ejecución de las obligaciones descritas anteriormente conlleva la suspensión o la retirada de la subvención, así como el reembolso de las cantidades percibidas sin perjuicio de otros medios de que disponga.

4- Publicidad

Los beneficiarios deberán mencionar de forma evidente la ayuda de la Eurorregión mediante las convocatorias de proyectos en todos los documentos promocionales o de información, incluso cuando sea una ayuda de la Unión Europea.

En caso de no seguir esta obligación de publicidad, se podrá anular o reembolsar la subvención.